

UAIP/RES.0360.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas del día once de octubre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud recibida en esta Unidad el día uno de octubre de dos mil dieciocho, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere: "1. Se me informe si en los Fondos Ajenos en Custodia, existen recursos, montos o fondos, retenidos cuyo destino sea cumplir la obligación para con los ex trabajadores de ANTEL, según lo establece el artículo 47 literal g) de la Ley Privatización de ANTEL, señalando el número de partida o cuenta, monto actual de dichos recursos y el nombre de la que persona o entidad a la cual se encuentran a la orden dichos fondos y que puede ordenar su liberación. 2. Se me informe si en los Fondos Ajenos en Custodia, existen recursos, montos o fondos, provenientes de la privatización de ANTEL, indicando el número de partida o cuenta, monto actual de dichos recursos y el nombre de la que persona o entidad a la cual se encuentran a la orden dichos fondos y que puede ordenar su liberación."

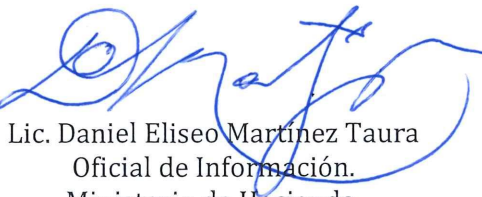
CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2018-0360 a través de medio electrónico en fecha dos de octubre del presente año a la Dirección General de Tesorería, que pudiese tener en su poder la información requerida.

En respuesta, dicha dependencia remitió por medio electrónico, en fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, respuesta relativa a la información sobre los fondos de privatización de ANTEL.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 70, y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Tesorería mediante la entrega de respuesta que contiene la información solicitada.
- II) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información.
Ministerio de Hacienda.

